



Resolución de Gerencia Municipal n.º 197 -2022-MPCH/GM

Chepén, 04 NOV. 2022

**VISTO:**

El Informe n.º 549-2022-GAF/MPCH de fecha 26 de octubre de 2022, del Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la Aprobación de la Ampliación del importe de caja chica de la Municipalidad Provincial de Chepén para el año fiscal 2022, mediante acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante el numeral 10.1 del artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15 del 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.77/15 y dispone que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, en ese contexto se aprobó la Directiva n.º 001-2018-MPCH/GAF-FONDO FIJO DE CAJA CHICA, que tiene por finalidad normar y uniformizar los procedimientos que regulen la atención de aquellos gastos de menor cuantía destinados a mantener la operatividad de las Unidades Orgánicas dinamizando o priorizando su atención de acuerdo a los recursos disponibles, así como racionalizar el uso de dinero en efectivo. Y como su objetivo establecer las políticas y procedimientos a seguir para la habilitación, administración y control del Fondo fijo para la caja chica, en la MPCH;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 01-2022-MPCH/GM de fecha 04 de enero de 2022, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica para el presente ejercicio fiscal 2022, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 0/100 soles) estableciéndose para gastos menores o menudos hasta un máximo de S/. 200.00 soles y se designó como responsable del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica al Abog. Antero Alfredo Gallardo Lezama, Secretario General de la MPCH (...);

Que en sus disposiciones Generales ítem 7.1 de la Directiva para la administración del fondo de la Caja Chica señala: "el monto apertura de la caja chica para pagos en efectivo y el monto asignado en la unidad orgánica específica será de la suma de S/. 5,000.00 soles (...) la misma que puede ser modificada durante el año fiscal teniendo en consideración las necesidades y requerimientos, para lo cual se deberá contar con opinión favorable de la Gerencia Municipal bajo responsabilidad municipal;





Que, mediante Requerimiento n.º 1303-2022-MPCH-G.S.P. y M.A de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita al Gerente Municipal la asignación de caja chica por el importe de S/. 2,000.00 soles para cubrir gastos no programados correspondientes a los parchados de los neumáticos de los vehículos de recojo de residuos sólidos en la ciudad de Chepén;

Que, con Proveído s/n de fecha 24 de octubre de 2022, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Administración y Finanzas implementar la caja chica en la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente para atender aspectos urgentes: para incrementar llantas de repuesto suficientes para reducir el costo del servicio de parchado;

Que, con Informe n.º 6172-2022-MPCH/SGC de fecha 25 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Contabilidad indica que de acuerdo a las disposiciones Generales ítem 7.1 de la Directiva n.º 01-2018-MPCH/GAF-FONDO FIJO DE CAJA CHICA, establece que el monto apertura de la caja chica para pagos en efectivo y el monto asignado en la unidad orgánica específica será de la suma de S/.5,000.00 soles (...) la misma que puede ser modificada durante el año fiscal teniendo en consideración las necesidades y requerimientos, para lo cual se deberá contar con opinión favorable de la Gerencia Municipal bajo responsabilidad municipal;

Que, con Informe n.º 549-2022-GAF/MPCH de fecha 26 de octubre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la Aprobación mediante dispositivo legal de la Ampliación del importe de caja chica de la Municipalidad Provincial de Chepén para el año fiscal 2022, ya que actualmente la caja chica esta aperturada por la suma de S/. 5,000.00 soles para cumplir con las acciones del área solicitante, se debe ampliar con S/.2000.00 soles más designándose como responsable de su manejo al Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente y como supervisor al responsable de la caja chica general;

Que, en tal sentido lo peticionado se sustenta en el requerimiento de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, para asumir gastos menudos e improgramables de ejecución que consta en el parchado de neumáticos de los vehículos destinados a la Recolección de Residuos sólidos de la ciudad de Chepén, por ende, resulta viable la Aprobación de la Ampliación el Fondo Fijo de Apertura de la Caja Chica de la G.S.P y M.A por el importe de S/.2.000.00 soles;

Que, con Informe Jurídico n.º 753-2022-MPCH/OGAJ de fecha 02 de noviembre de 2022, el Asesor Jurídico opino 1) Que, conforme a los fundamentos facticos y jurídicos, esgrimidos en el presente informe, la OGAJ, recomienda declarar: **FACTIBLE** la Ampliación el Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Chepén para el año fiscal 2022, por el importe de **S/.2, 000.00** (Dos Mil con 00/100 soles), para cubrir gastos no programados correspondientes a los parchados de los neumáticos de los vehículos de recojo de residuos sólidos en la ciudad de Chepén, de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la MPCH. 2) **DESIGNAR** como encargado del manejo de la Ampliación el Fondo de la Caja Chica, por el importe de S/.2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles) al Abogado **ALFREDO ANTERO GALLARDO LEZAMA** en su condición de secretario general de la Municipalidad Provincial de Chepén como **RESPONSABLE** del manejo y custodia del fondo fijo de Caja Chica en el presente ejercicio fiscal 2022,

Que mediante Decreto de Alcaldía n.º 008-2021-MPCH, de fecha 19 de noviembre de 2021, el despacho de Alcaldía en su literal a) del Artículo Primero delego en la Gerencia Municipal la facultad de Designar al responsable de la custodia del Fondo Fijo de Caja Chica durante cada año fiscal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía n.º 008-2021-MPCH y Ordenanza Municipal n.º 014-2016-MPCH estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Ampliación del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Chepén para el año fiscal 2022, por el importe de **S/2, 000.00** (Dos Mil con 00/100 soles), para cubrir gastos no programados haciendo un total de **S/7, 000.00** (Siete Mil con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR** como encargado del manejo de la Ampliación el Fondo de la Caja Chica, por el importe de S/2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), haciendo un total de S/7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles) al Abogado **ALFREDO ANTERO GALLARDO LEZAMA** en su condición de secretario general de la Municipalidad Provincial de Chepén como **RESPONSABLE** del manejo y custodia del fondo fijo de Caja Chica en el presente ejercicio fiscal 2022.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública [www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Abog Luis Vladimir Lingán Cubas  
GERENTE MUNICIPAL